



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10863

27/04/2020

24429

**AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el martes, día 21 de abril, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 15/2020, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, que incluía varias disposiciones para completar el traspaso de las clases pasivas al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Dichas disposiciones, simplemente hacen efectivo lo establecido en el Real Decreto 2/2020 por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en el cual se indica que “corresponde al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Seguridad Social y clases pasivas”.

Las medidas incluidas en el Real Decreto-Ley 15/2020 no implican ningún cambio para los 637.000 beneficiarios de prestaciones de clases pasivas, ya que simplemente hay un traslado administrativo en su gestión.

El traspaso en la gestión de clases pasivas supone que, por primera vez, todas las pensiones públicas estarán integradas bajo el mismo Ministerio, en este caso el de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, lo que facilita la gestión y mejora la eficiencia.

Este traspaso no tiene efectos económicos sobre la Seguridad Social, ya que los fondos para abonar las prestaciones correspondientes de clases pasivas proceden de los Presupuestos Generales del Estado, exactamente igual que hasta ahora.



Desde el Gobierno se considera injustificado que se utilice este traspaso en la gestión para sembrar dudas sobre el sistema de clases pasivas y sobre el sistema público de pensiones en general.

El Estado transferirá a la Seguridad Social el importe necesario para la financiación de la totalidad del gasto en que incurran el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Intervención General de la Seguridad Social, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social por la gestión del régimen de Clases Pasivas del Estado.

Madrid, 02 de junio de 2020

